



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
EDIFICIO ALMIRANTE PISO 4. OFICINA 406.  
TELEFONO-FAX. 6647988.

TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
ACCIONANTE: ALFONSO TORO CUELLO  
ACCIONADO: DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL  
RADICADO: 13001310400220220007100  
ASUNTO: AUTO ADMITE TUTELA

Señor Juez:

Doy cuenta a usted con el presente escrito de tutela promovida por la doctora: **ELISA PATERNINA GOMEZ**, obrando en calidad de apoderada judicial del señor: **ALFONSO TORO CUELLO**, en contra de: **LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al trabajo, seguridad social, vida digna y mínimo vital.

Cartagena de Indias, dieciséis (16) de agosto 2022.

**JOAN CAROLINA BELTRAN SOTO**  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**, dieciséis (16) de agosto 2022.

Examinada la acción de tutela que antecede, la cual fue promovida por la doctora: **ELISA PATERNINA GOMEZ**, obrando en calidad de apoderada judicial del señor: **ALFONSO TORO CUELLO**, en contra de: **LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al trabajo, seguridad social, vida digna y mínimo vital se observa que la misma reúne los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Decreto 2591 de 1991 para su admisión, por tanto, el Juzgado; dispone:

1. **ADMITIR** la solicitud de tutela presentada por la doctora: **ELISA PATERNINA GOMEZ**, obrando en calidad de apoderada judicial del señor: **ALFONSO TORO CUELLO**, contra de la **LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**.
2. **SOLICITAR A: LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** rendir informe bajo juramento y por escrito, sobre los hechos que en su contra se exponen en la presente Acción de Tutela, esto dentro de las **cuarenta y ocho horas (48) horas** siguientes a la fecha de recibo del correspondiente auto. Se les remitirá copia de la Acción tutelar y sus anexos a fin de que se pronuncien al respecto y en garantía a sus derechos de defensa, hágaseles saber que pueden allegar documentos y solicitar pruebas.
3. Notifíquese conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991, a fin de que el accionado ejerza los derechos que le son propios; se le hace saber al accionado que puede remitir el informe dentro del término establecido al correo electrónico [J02pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al abonado telefónico No. 3178029712 correspondiente a este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS WILSON MORA RICO**  
Juez